



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2296/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 564/2018, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO – OTERO LUIS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 57 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Luis Omar OTERO, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

Que a fs. 58 el Director de la dependencia mencionada, Señor Pablo Alejandro BEATRICE, solicita la renovación del contrato del agente OTERO, sin manifestar objeción al respecto.

Que a fs. 60 el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que el Señor OTERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 27.786,13) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo solicitado por el Director de Espacios Públicos, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo, girando las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal, deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de julio del año 2022, la contratación del Señor Luis Omar OTERO, DNI Nº 10.456.230, con domicilio en calle Gregorio Samaniego Nº 2.184 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Luis Omar OTERO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 27.786,13) neto por todo concepto, debiendo



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2296/2022**

cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*